



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN ACTRUM PRODUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN CULTURAL

### COMPARECEN

**DE UNA PARTE**, don Pedro del Cura Sánchez, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

**DE OTRA PARTE**, \_\_\_\_\_ en su condición de presidente de la Asociación "Actrum Producciones", con CIF G-88094206, en cuya representación actúa en el presente acto y con domicilio a efectos de notificación en calle \_\_\_\_\_ Rivas Vaciamadrid.

Las comparecientes con la personalidad en que respectivamente intervienen, tienen y se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento y al respecto

### MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid es el órgano responsable de desarrollar la política sociocultural y fomentar la participación de la población juvenil del municipio. Así, con el fin de responder a las demandas y necesidades de gran cantidad de jóvenes se plantean vías de colaboración convenidas que faciliten espacios de participación, en este caso, a través del arte.

Que la Asociación Actrum Producciones, es una entidad sin ánimo de lucro, compuesta por jóvenes, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con número 38513, entre cuyos fines se encuentra la promoción del arte y la cultura en todas sus modalidades.

En virtud de lo expuesto, las comparecientes convienen en formalizar el presente ACUERDO y obligarse conforme a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA

El objeto del presente acuerdo lo constituye la gestión de un programa de actividades de dinamización cultural, que requieren por parte por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid la cesión de un espacio de ensayo compartido de forma continua en el Centro de Recursos Juveniles La Casa+Grande.

## SEGUNDA

Este convenio será revisado por una comisión de seguimiento, la cual estará compuesta por un representante técnico de la concejalía de Educación, Infancia y Juventud y al menos un representante de la asociación. Para ello, se mantendrán reuniones periódicas de coordinación y seguimiento

## TERCERA

La Asociación Actrum Producciones, se obliga a:

1. Desarrollar, a partir de la firma del presente convenio, las actuaciones especificadas en el Proyecto realizado por la entidad. Dicho proyecto tendrá carácter anual y será visado por la Concejalía de Infancia y Juventud antes de la firma del mismo.
2. Presentación de una memoria anual.
3. Participar en la Mesa Coordinadora del centro.
4. Cumplir y hacer cumplir la Normativa de espacios públicos exceptuando los apartados referentes a tasas y precios públicos, de los que dicha entidad tiene una bonificación del 100%.
5. Debe concertar un seguro de responsabilidad civil.
6. Remisión de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de los responsables de los grupos de menores de edad en caso de haberlos.
7. Realizar una comunicación inclusiva en la difusión de sus actividades en el marco de este convenio favoreciendo la igualdad de hombres y mujeres, Para ello se propone como marco la Instrucción de 26 de Mayo 2016, del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar un uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía desde la administración local

Además, la Asociación Actrum Producciones, se compromete la gestión de un espacio de ensayo y almacenaje en el marco de sus proyectos artísticos y culturales, responsabilizándose de:

- 1) El funcionamiento adecuado de dicho local y el correcto uso de la sala.
- 2) La utilización de dichos espacios por un mínimo de 4 horas a la semana.
- 3) La Asociación se responsabilizará de la apertura y cierre de dicha sala de ensayo, la custodia de las llaves/ tarjetas de acceso al recinto y la correcta utilización de las mismas.
- 4) Poner en conocimiento de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud cuantas sugerencias, peticiones y reclamaciones puedan realizar los usuarios, así como los daños y necesidades de mantenimiento que requiera el local.
- 5) La Asociación se compromete a presentar, cumplimentada y firmada, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en los registros



municipales y mediante las demás formas previstas en el art. 16.4 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, el modelo de Declaración Responsable para la Cesión de Espacios que se adjunta al presente Convenio.

- 6) La elaboración y envío de un inventario del material depositado en las salas, recomendándose la contratación de un seguro del propio material.

#### **CUARTA**

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete a:

- 1) La cesión gratuita de un espacio de ensayo que reúna las condiciones mínimas para el desarrollo de su actividad y con un espacio de un mínimo 180 metros cuadrados con un horario habitual. En caso de necesidad puntual, y previo aviso, se podrán ceder otros espacios y horarios.
- 2) El mantenimiento y limpieza del espacio así como a asumir los gastos derivados de los servicios y suministros necesarios para tal fin.
- 3) Brindar apoyo y colaborar para el cumplimiento del proyecto marco de este acuerdo.
- 4) Designar una persona como interlocutora entre la Asociación y la Concejalía de Infancia y Juventud.
- 5) La cesión de un espacio de almacenaje de material de la entidad.

#### **QUINTA**

La Asociación acordará con la Concejalía de Infancia y Juventud un horario para la sala de ensayo cuya cesión es objeto del presente acuerdo.

#### **SEXTA**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes firmantes facultará a la otra para la resolución de pleno derecho del presente acuerdo suscrito por dicha agrupación y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

#### **SÉPTIMA**

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Junta de Gobierno local y tendrá vigencia por 2 años. Podrá ser sucesivamente prorrogado por acuerdo expreso de las partes por plazos de 2 años con un límite de 2 prórrogas.

#### **OCTAVA**

La ejecución del presente convenio, su contenido, la fecha y la forma de realización de su objeto y cumplimiento queda condicionada a las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19, así como del cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, el Ministerio de Sanidad, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y las demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ante la emergencia de salud pública.

